

**RESOLUCION Nº 143**



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Obras de Educación

**OBRA: CUBIERTA PLAYON DEPORTIVO COL. SEC. Nº 5020 "NESTOR PALACIOS"  
SALTA - DPTO. CAPITAL.-**

**LOCALIDAD:** Salta

**DEPARTAMENTO:** Capital

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Adjudicación simple Art. Nº14 - Ley 8072

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**FECHA DE APERTURA:** ... de ..... de 2019 a horas ....

**LUGAR DE APERTURA:** MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA-  
Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta -  
Capital

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Noventa (90) días corridos

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.688.574,87 (Pesos: Cinco millones Seiscientos ochenta y ocho mil  
quinientos setenta y cuatro con 87/100)

**PRECIO DEL LEGAJO:** Sin cargo

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día .. de ..... de 2019 hasta horas 14:00 en la  
Secretaría de Obras Públicas y en la página web: obraspublicas.salta.gob.ar



Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Secretaría de Obras Públicas.

Dirección Obras de Educación

## RESOLUCION Nº 148

**OBRA: CUBIERTA PLAYON DEPORTIVO COL. SEC. Nº 5020 "NESTOR PALACIOS" SALTA - DPTO. CAPITAL.-**



### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### UBICACIÓN:

La obra se ejecutará en la cancha de básquet existente del colegio 5020 "Nestor Oscar Palacios" ubicado en la localidad Capital, en el barrio Santa Lucia entre las calles Santa Ana y Santa María. Las coordenadas de la obra son: -24° 48'28.33" S y -65° 26'11.95" O, Latitud -24.807674° y Longitud -65.436659°.-

#### OBJETO:

Los trabajos a realizar contemplan la ejecución de cubierta de chapa con estructura metálica con las instalaciones eléctricas y pluviales correspondientes y la reconstrucción de bancos de HºAº y contrapisos demolidos para ejecución de fundaciones y desagües pluviales.-

#### CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:

La obra se realizará en general por métodos constructivos tradicionales; ejecutándose los rubros e ítems que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta terminación de los trabajos:

#### Tareas Preliminares

Proyecto Ejecutivo

#### Demoliciones

De contrapisos

De estructuras de HºAº

#### Movimiento de suelo

Excavación de bases

Excavación de zanjas a mano

#### Fundaciones

Hº simple de limpieza e=5 cm b/fundaciones

Bases Centradas (1,40 x 1,80)

#### Estructura Resistente

estr. de Hº Aº columna resist.

Losas macizas HºAº

Tensores en cubiertas metálicas

Cruces de San Andrés en cubiertas metálicas

Viga Metalica (VM 0,25x0,50)

Viga Metalica (VA1 0,20x0,40)

Viga Metalica (VA2 0,25x0,25)

Columna Metalica (CM 0,60x0,30)

Marcos Metalicos (0,75x0,45)

#### Cubiertas

Chapas onduladas galvanizadas prepintadas Nº 24 s/correas metálicas perfil chapa

U

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

# RESOLUCION N° 143

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección Obras de Educación



3A

- Solados
- Contrapiso s/T.N. (esp.=12 cm)
- Instalación eléctrica
- Desagües Pluviales
- Canaleta chapa lisa N° 24
- Cañería desagüe pluvial PVC ø100
- Varios
- Limpieza final de obra

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Por Adjudicación Simple Artículo N° 14 Ley 8072.-

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por Ajuste Alzado.

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

Noventa (90) días corridos.

### SUPERFICIE TOTAL:

Superficie a construir: 648 m2

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.688.574,87 (Pesos: Cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 84/100). Cotizado a Septiembre de 2019.-

Salta, Noviembre de 2019

Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA





# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Secretaría de Obras Públicas.

Dirección Obras de Educación

## RESOLUCION Nº 143



### ADJUDICACIÓN SIMPLE ARTICULO Nº 14 – LEY Nº 8072

**OBRA: CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COL. SEC. Nº 5020 "NESTOR PALACIOS"  
SALTA - DPTO. CAPITAL - PROV. DE SALTA**

### PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para Contratación y Ejecución de Obras que efectúe la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 216/19, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Dicho Pliego puede ser consultado en las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg, dentro del horario normal de trabajo y en la página web: obraspublicas.salta.gob.ar

La presentación de la Propuesta por parte del oferente y la firma del Contrato por parte del Contratista implican cabal conocimiento por parte de los mismos de las Condiciones Generales que rigen para la Obra, contenidos en el Pliego mencionado.

Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION Nº 143

ADJUDICACIÓN SIMPLE (Ley 8072 Art. 14)

**OBRA: CUBIERTA PLAYON DEPORTIVO COL. SEC. Nº 5020 "NESTOR PALACIOS" SALTA CAPITAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES PREVIAS**

**Art. 1º: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCES**

El presente pliego establece las condiciones particulares que se aplicarán para la pre adjudicación, contratación y ejecución de la obra del título a ejecutarse bajo el contralor de la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Obras de Educación.

**Art. 2º: DENOMINACIONES**

En lo sucesivo y a los efectos de su aplicación en las Cláusulas de los Documentos Contractuales se emplearán las siguientes denominaciones:

- S.O.P: Secretaría de Obras Públicas.
- SR. SECRETARIO: Autoridad máxima de la Secretaría de Obras Públicas.
- DIRECCION: Dirección de Obras de Educación.
- P.B.C.G: Pliego de Bases y Condiciones Generales (Resolución S.O.P. Nº 216/19)
- OFERENTE o PROPONENTE: Persona o Empresa que ha presentado su oferta para la ejecución de las obras..
- ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la ejecución de las Obras mediante el Acto Administrativo pertinente.
- CONTRATISTA: Adjudicatario que suscribe con la S.O.P. el Contrato de ejecución de las obras.
- SUPERVISION o INSPECCIÓN: Personal que acredite la Dirección ante el Contratista para vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones que a este último le imponen los documentos contractuales.

**Art. 3º: REGIMEN LEGAL**

La presente contratación se realiza en el marco de la Ley Nº 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, el Decreto Reglamentario Nº 1319/18 y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, por lo que tales normas rigen situaciones no previstas en los pliegos y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa.

También son aplicables, en lo pertinente: Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta y concordantes; Ley 5348 de Procedimientos Administrativos; Ley 7070 y Dto.3097/00 de Protección Ambiental, Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; Ordenanzas Municipales sobre construcciones y planeamiento; Reglamentaciones de los entes reguladores y empresas u organismos prestatarios de los distintos servicios; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas Iram y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tenga incumbencia en el desarrollo de las obras.

**CAPITULO II - BASES DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE**

**Art. 4º: PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente llamado se realiza en el marco del procedimiento denominado Adjudicación Simple, establecido en el Capítulo II, Artículos 12 y 14 de la Ley Nº 8072.

La contratación se efectuara por la modalidad de Ajuste Alzado, por lo que la cotización se hará por el monto total por el cual el oferente se compromete a ejecutar la obra completa, de acuerdo al fin, uso y destino con que ha sido proyectada y/o especificada en el legajo técnico, según surja del estudio de precios y cálculos realizado por el oferente en base a los planos y demás especificaciones de la obra, como así también de las condiciones del terreno y demás factores influyentes propios de la localización de la obra.

En virtud del sistema de contratación, la Secretaría y la Dirección no se responsabilizan de los errores u omisiones de cómputo y/o presupuesto que pudiera contener el legajo técnico de la obra. Es obligación del oferente la revisión y corrección de aquellos, ajustando su propuesta al proyecto de la obra y cotizando en consecuencia en base al cómputo real y correcto. Por consiguiente el contratista no tendrá derecho al pago de obras imprevistas, adicionales, complementarias, o de cualquier otra naturaleza, fundado en los aludidos errores u omisiones.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. MARIA GRACIELA VILARIÑO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Art. 5º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para Contratación y Ejecución de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 216/19, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Art. 6º: ADQUISICION DEL PLIEGO CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán consultar adquirir y retirar los pliegos de la obra en el lugar, días y horas determinados en la publicación y podrán ser descargados de la pagina web : **obraspublicas.salta.gob.ar**

Los interesados del Pliego de la Adjudicación Simple que necesiten aclaraciones del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Secretaria de Obras Públicas, hasta cinco días hábiles administrativos antes de la fecha de la apertura. Dichas consultas se contestaran y publicaran en la página web antes mencionada, hasta dos días hábiles administrativos antes de la fecha de la apertura -

La omisión de la descarga de las aclaratorias de la pagina web **obraspublicas.salta.gob.ar** por parte del interesado no responsabiliza al Comitente de las imprevisiones en que incurriera por considerarse conocidas y aceptadas todas las aclaraciones formuladas en tiempo y forma.

Art. 7º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas se presentarán en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en Av. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta (Primer Piso) - C. P. Nº 4.400.

Art. 8º: PRESENTACION DE LA PROPUESTA - SOBRE Nº 1

La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que ostentará el nombre del oferente, la individualización de la Adjudicación Simple y contendrá lo siguiente:

- a) Solicitud de Admisión y Declaración Jurada redactada en idioma español conforme al formulario inserto en el legajo de la obra (Anexo 1).
  - b) Constancia de constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior al 1% del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 45 del Decreto Nº 1319/18, excepto las detalladas en el apartado 2 incisos a, c y e.
  - c) Original o fotocopia autenticada del Certificado de Capacidad Válido Únicamente para adjudicación simple hasta 7.500 jornales otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C., **con declaración jurada de compromisos** de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales. (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente). De no tener capacidad comprometida deberá declararlo igualmente.
  - d) Pliego de la adjudicación simple, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado.
  - e) Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio, para la obra motivo de la Adjudicación Simple.
- Las personas que formulen propuestas en nombre de sociedades deberán presentar copia autenticada del Contrato Social y Acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandato de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del punto c).
- g) Planilla de datos garantizados, cuando la misma sea requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. (Anexo 6).
  - h) Un sobre cerrado que se dará en llamar Sobre Nº 2 y que contendrá la propuesta propiamente dicha.
  - i) Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.
  - j) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. MARIA GABRIELA VILARIÑO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.  
Dirección de Obras de Educación

**RESOLUCION N° 143**

FOLIO

Las propuestas serán observadas y quedarán agregadas a las actuaciones para consideración de la Comisión de Preadjudicación, sin abrirse el Sobre N° 2, cuando se hubieran omitido los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), h) e i) si la omisión de la firma es en la documentación elaborada por el oferente.

Los restantes recaudos a observar, a excepción del inciso d), podrán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura.

Atento el tenor de la Declaración Jurada exigida en el inciso a), la documentación requerida en el inciso d) podrá ser presentada exclusivamente por el oferente que resulte adjudicatario como requisito indispensable previo a la firma del contrato.

NOTA 1: En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria, las condiciones establecidas en el punto c) (Referida al Certificado para Licitar), serán las siguientes:

- a) Capacidad de Ejecución anual: cada integrante de la UT deberá poseer una capacidad libre de ejecución anual proporcional a su porcentaje de participación en la misma.
- b) Capacidad Técnica por especialidad: se ponderará en base a la sumatoria de las capacidades técnicas de todos los integrantes por especialidad.

NOTA 2: La propuesta se presentará ordenada con aclaración de N° de folio según la secuencia en que se encuentre encarpetao, y haciendo constar expresamente en la Solicitud de Admisión (Anexo 1) tal foliado.

Art. 9º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - SOBRE N° 2

Una vez constatada la presentación de la documentación que integra el Sobre N° 1 se procederá a la apertura del Sobre N° 2.

El Sobre N° 2, establecido en el inciso h) del artículo anterior, ostentará solamente el nombre del oferente y la identificación de la Adjudicación Simple, y será presentado dentro del Sobre N° 1, perfectamente cerrado, conteniendo la propuesta propiamente dicha, en original y 1 (una) copia, con la totalidad de sus fojas foliadas correlativamente y conformada por la siguiente documentación:

- a) El formulario de Propuesta, según modelo incluido en el legajo (Anexo 2), redactado en idioma español, sin enmienda, raspaduras, testado o entre líneas que no hayan sido salvados al pie, consignando todos los datos requeridos en el mismo e indicando el monto total ofertado en cifras y letras, a valores vigentes a la fecha de apertura de la Adjudicación Simple, consignando la relación porcentual de aumento o disminución con respecto al presupuesto oficial.
- b) Planilla de Cómputos y Presupuesto, elaborada por el oferente en base a lo establecido en el Art 10 del presente Pliego (Anexo 3).
- c) Plan de Trabajos con diagrama de barras horizontales con porcentajes de ejecución de los distintos ítems con los respectivos importes mensuales de certificación e importes acumulados y su correspondiente curva de inversiones, según lo establecido en el Artículo 4.8 del P.B.C.G.
- d) Análisis de Precios de todos los ítems que componen el presupuesto elaborado por el Oferente, de acuerdo al modelo y las indicaciones contenidas en el Art. 10 del presente pliego (Anexo 4).
- e) Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, de acuerdo a lo especificado en el Art. 11º del presente pliego (Anexo 5).
- f) Firmas del Proponente y su asesor técnico, habilitado en el/las área/s especializada/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.
- g) Soporte Magnético de lo especificado en los ítems b), c) y d).
- h) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Salvo lo especificado en los incisos g) y h) que podrá ser cumplimentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura, el resto de la documentación que conforma el Sobre N° 2 es considerada imprescindible y la omisión de alguno de estos requisitos será causal de rechazo.

Art. 10º: ANÁLISIS DE PRECIOS, COMPUTOS Y PRESUPUESTO

El oferente debe presentar como parte de su oferta los Análisis de Precios de todos los ítems que conforman la obra, según matriz que se incluye en este pliego como Anexo 4, elaborados de manera desglosada considerando todos los componentes de los mismos y con los precios vigentes a la fecha de apertura de la Adjudicación Simple.

La Planilla de Cómputos y Presupuesto a presentar con la propuesta deberá respetar el modelo inserto en pliegos como Anexo 3 y el oferente la elaborará con los precios unitarios determinados en los análisis y el cómputo correcto y real de los trabajos. En la misma se incluirá la incidencia de: Transporte y Amortización de Equipos, Gastos Generales e Indirectos, Beneficios, I.V.A. y Actividades Económicas a fin de obtener el precio final de la oferta.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. MARIA G. FACIELA VILARIÑO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



En la elaboración de la documentación requerida en el presente artículo el oferente deberá observar el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra vigente a la fecha de apertura de sobres. En caso de resultar los valores cotizados inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes a dicha fecha, en cualquiera de las categorías cotizadas, se desestimará la oferta.

NOTA: La cotización de la mano de obra deberá incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales. Dicho porcentaje, en principio, no podrá ser inferior al considerado ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales. En caso de que según la evaluación del oferente resultare un porcentaje menor, deberá incluir junto con los análisis de precios detalle fundado de la conformación de las cargas sociales. La omisión de la presentación del mismo será causa de desestimación de la oferta en el caso de que las cargas sociales consideradas sean menores al porcentaje indicado.

Art. 11º: COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta, Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos según formulario que como Anexo 5 se forma parte de este Pliego. En la misma se indicará la incidencia porcentual de los distintos conceptos que a su juicio integran los mencionados gastos.

La lista de conceptos de los Gastos Generales e Indirectos en el formulario es enunciativa, pudiendo el oferente agregar aquellos que estime son parte integrante de los mismos, respetando la clasificación indicada.

No debe asignarse porcentaje de incidencia a los conceptos que se incluyan como ítems o estén valorizados específicamente en los análisis de precios de los ítems del presupuesto.

ART. 12º: ACOPIOS

En la presente contratación no se prevé aplicar régimen de acopio. Sin perjuicio de ello podrán certificarse según su incidencia la provisión en obra de aquellos ítems que en el presupuesto oficial se consignen como "Provisión e instalación o colocación".

Art. 13º: ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas y leídas en Acto Público, en la S.O.P. el día y horario fijados para tal efecto, o en el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuese feriado, sin esperas ni tolerancia de ninguna especie.

La apertura se efectuará por el sistema de doble sobre de apertura simultánea, estando contenido el Sobre Nº 2 dentro del Sobre Nº 1. En primer lugar se procederá a la apertura de los Sobres Nº 1 de todos los oferentes, realizándose luego la apertura de los Sobres Nº 2 de aquellos oferentes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el artículo Nº 8 del presente pliego.

Los oferentes que presencien el acto serán invitados a formular observaciones al cierre del mismo, las que se harán constar en el acta. A partir de allí la documentación estará exclusivamente a disposición de la Comisión Evaluadora, no pudiendo tener acceso a la misma persona alguna ajena a tal Comisión.

Art. 14º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en su defecto perderán el importe correspondiente a la Garantía de Oferta.

Vencido dicho plazo las ofertas caducarán, salvo prórroga de acuerdo a lo establecido en el P.B.C.G. Artículo 4.12.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Art. 15º: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION

La recomendación de preadjudicación se realizará a la oferta evaluada como la más conveniente, para lo cual la Comisión de Preadjudicación tomará como criterios para establecer lo expresado el estudio comparativo de los siguientes puntos de las ofertas que en primera instancia resulten admisibles:

1. La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente, tomando como referencia el presupuesto oficial actualizado mediante el Índice de Costo de la Construcción (ICC) Nivel General que proporciona el INDEC, vigente a la fecha de apertura de sobres.
2. Los componentes de los cómputos métricos y análisis de precios, en donde se verificará e equilibrio de la estructura de sus precios, los valores y rendimientos fijados, la consonancia con los estándares reales de producción de mano de obra y de equipos propuestos, y la concordancia de ellos en lo referente a materiales, bienes, equipos y elementos de construcción con los precios de plaza.
3. La coherencia del Plan de Trabajos propuesto.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. MARIA CRACIELA VILARIÑO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

4. Los antecedentes del oferente

Todo otro factor que a juicio de la Comisión resulte imprescindible considerar a los fines de determinar la oferta más conveniente.

Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

La Adjudicación Simple será preadjudicada al Proponente que, habiendo superado la etapa antedicha en forma satisfactoria, ofrezca el menor precio.

Art. 16°: IMPUGNACIONES

Los Oferentes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes en el mismo acto de apertura. Posteriormente al mismo podrán realizarlo por escrito y con las formalidades del caso, en un plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos subsiguientes.

La recomendación de preadjudicación emitida por la Comisión, podrá ser observada dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de notificada la misma.

Las observaciones e impugnaciones a los actos administrativos que dicte el Comitente, podrán realizarse mediante la interposición de los recursos establecidos en la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos.

Art. 17°: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Adjudicación se firmará el Contrato de Obra entre la S.O. P. y el adjudicatario.

En caso de no presentarse a suscribir el Contrato, dentro de los 7 (siete) días de comunicada la adjudicación, el Adjudicatario perderá el Depósito de Garantía y todo otro derecho, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá completar la siguiente documentación:

1. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
2. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de **Representante Técnico** del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
3. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.
4. Garantía de cumplimiento de Contrato según artículo 18°.
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
6. Pliego de la Licitación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y su asesor técnico, en el caso en que no haya sido presentado con la oferta.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F-500 y F-500/A DGR. En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, cada integrante de la UTE deberá presentar la Constancia de Regulación individualizada F-500 y F-500ª DGR.
8. Ley de Sellos.

Art. 18°: GARANTÍA DEL CONTRATO

El Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante el Depósito de Garantía equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato en la forma que establece el Art. 45 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, quedando excluidas las formas establecidas en los inciso c) y e).

Art. 19°: REDACCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El Contrato de Obra será redactado por la Asesoría Legal de la S.O.P. con acuerdo del Contratista, no apartándose de preceptos enunciados en los pliegos que conforman el legajo de la obra.

Cumplido, se procederá a la firma del Contrato, en cuyo acto, además, el Contratista rubricará todas y cada una de las hojas que conforman el legajo de la obra en prueba de aceptación, conocimiento y conformidad.

Los gastos de sellado de Contrato se harán de acuerdo a lo que dispone la Ley de la materia y estarán a cargo exclusivo del adjudicatario sin derecho a reembolso de ninguna especie, requisito que deberá ser cumplido por el mismo en el plazo improrrogable de dos días hábiles contados desde su recepción.

Art. 20°: DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Salta, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Capital de la Provincia, debiendo comunicar en forma inmediata y por escrito los cambios de domicilio realizados.

Notificaciones: el contratista deberá constituir en el Anexo - Declaración Jurada una dirección de correo electrónico, donde la Dirección de Obras de Educación remitirá todas las notificaciones referentes a la presente contratación.

**DEL ORIGINAL**  
CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. MARIA GRACIELA MARTINO  
DIRECTORA DE OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Infraestructura. Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.  
Dirección de Obras de Educación



**RESOLUCION N° 143**

**Art. 21°: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES**

Los precios estipulados en el Contrato son invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieran, salvo la concurrencia de la situación establecida en el Artículo 49° de la Ley 8072, su decreto reglamentario o las normas provinciales que resulten de aplicación.

**CAPITULO IV - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**

**Art. 22°: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Dirección inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia, contralor y certificación de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y que dentro de las jerarquías que se establezcan constituirá la Supervisión o Inspección de Obra.

**Art. 23°: MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION**

Para la presente obra se dará cumplimiento en cuanto movilidad y equipamiento para la Inspección a lo solicitado en pliego de especificaciones técnicas particulares.

**Art. 24°: INICIO Y REPLANTEO DE LAS OBRAS**

Dentro de los quince días corridos de impartida por la Dirección la Orden de Inicio la contratista deberá iniciar la ejecución del contrato, labrándose con la Inspección la correspondiente Acta de Inicio.

Se efectuará, con la supervisión de la inspección, el replanteo de las obras y se realizarán los relevamientos (topográficos, consultas a otros organismos, etc.) necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo al arte del buen construir, realizando el contratista, por escrito todas las observaciones o aclaraciones que estime necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra, estando a cargo exclusivo del contratista todos los costos que impliquen estas tareas.

**Art. 25°: CARTEL DE OBRA**

Estará a cargo de la Contratista y forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos la ejecución del Cartel de Obra, el que responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 2,10m de alto por 3,00m de ancho. La superficie total del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm x 40 mm x 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Prensa y Difusión con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Prensa y Difusión, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrias de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección, dentro de los quince días corridos de impartida la Orden de Inicio.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma hará pasible al contratista de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos.

**Art. 26°: LIBROS DE ACTAS Y COMUNICACIONES:**

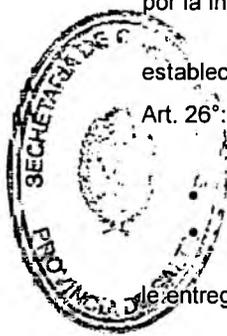
A los efectos de registrar las actuaciones y comunicaciones entre las partes se llevarán los siguientes registros:

• Actas y Ordenes de Servicio

• Notas de Pedidos

A tales efectos, el Contratista proveerá registros encuadernados en forma de bloc, impresos según modelo que le entregará la Supervisión.

Los libros, que deberá proveer el Contratista antes del inicio de los trabajos, serán de tapas duras y foliadas por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Supervisión. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Supervisor y Representante técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Art. MARIA GRACIELA VILARIÑO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.  
Dirección de Obras de Educación

FOLIO

**RESOLUCIÓN N° 143**

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará en forma legible. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas. El papel carbónico a utilizar deberá garantizar la legibilidad de todas las copias.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO" tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

• Libro o Registro de Actas y Ordenes de Servicio

Este registro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias del Contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la Supervisión juzgue necesario consignar. Asimismo se asentarán las órdenes y comunicaciones que la Supervisión imparta al Contratista.

Deberá permanecer en obra, en la oficina destinada a la Supervisión y solo será usado por ésta o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.

Extendida la orden de servicio por la Supervisión, se le entregará el duplicado al representante del Contratista, quien deberá notificarse previamente de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los 3 (tres) días del requerimiento de la Supervisión.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Supervisión al Contratista que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del Registro o Libro de Actas y Órdenes de Servicio habilitado al efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

• Libro o Registro de Notas de Pedido

Este registro será llevado por el Contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Supervisión. Esta firmará conjuntamente con el Representante Técnico del Contratista, las Notas de Pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Contratista a la Supervisión que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Registro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

**CAPITULO V - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**Art. 27°: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos, materia del Contrato, dentro del plazo establecido en la Memoria Descriptiva.

**Art. 28°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:**

El Contratista deberá adoptar en tiempo oportuno todas las disposiciones propias y necesarias y usará de las precauciones debidas, a fin de evitar daños a personas o perjuicios a propiedades. Si no obstante ello, ocurriese algún accidente o se produjera daño o perjuicios a personas o propiedades, el Contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o a indemnizar el perjuicio producido.

**Art. 29°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:**

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, normas, disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, por sí o por la acción de sus dependientes.

**Art. 30°: TRABAJOS EJECUTADOS NO CONFORME A ESPECIFICACIONES**

Los trabajos llevados a cabo que no estuvieran conforme a lo especificado en el legajo de la obra o las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista, podrán ser rechazados y en este caso, aquel los demolerá y construirá de acuerdo con lo estipulado, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que le aplique la S.O.P. por tal infracción.

**Art. 31°: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN**

Los abastecimientos de materiales y la ejecución de los trabajos que fueren obvios y necesarios para la funcionalidad de la obra de acuerdo a su fin, uso y destino, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios que resulten necesarios para tal fin.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. MARIA GRACIELA VILARIÑO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.  
Dirección de Obras de Educación



RESOLUCION Nº 148

En consecuencia el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos que, por otra parte, serán análogos a los estipulados en el contrato.

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de los materiales y también a las obras de las deprecaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

Art. 32 IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, PATENTES, HONORARIOS, ETC.

Son a cargo exclusivo del Contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos, pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que inciden en la ejecución de la obra. Asimismo deberá abonar el consumo de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, etc., que efectuare hasta la entrega definitiva de la obra.

CAPITULO VI - EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

Art. 33º: RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO:

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo y toda otra norma o convenio que se establezca durante la ejecución de las obras, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Debiendo presentar, cuando la Supervisión lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

La inspección podrá verificar en forma fehaciente el cumplimiento de tales normas, siendo motivo de suspensión del trámite y del pago de certificados su falta de cumplimiento.

Art. 34º: PAGOS AL PERSONAL

El Contratista será el único responsable por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra y en tareas relacionadas con ella, sin excepción alguna. La S.O.P. podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentare en reclamación y cuya legitimidad resultare de las constancias establecidas en los Libros de Jornales.

Comprobadas las infracciones de falta de pago al personal por parte del Contratista, la S.O.P. pasará a la Autoridad del Trabajo correspondiente, los antecedentes del caso a los efectos que hubieren lugar.

CAPITULO VII - LIQUIDACIÓN Y PAGO

Art. 35º: CERTIFICADOS

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos en presencia del Contratista o su Representante Técnico emitiéndose mensualmente, dentro de la primera quincena del mes inmediato siguiente a aquél en que se realizaron, Certificados Provisorios de Obra.

La Inspección notificará al Contratista, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora en que efectuará la medición de los trabajos. Esta se realizará, salvo impedimento fundado, dentro del periodo comprendido entre el último día hábil de cada mes y los primeros cinco (5) días del mes siguiente, dejándose constancia firmada por la Inspección y el representante del Contratista en el Libro de Actas y Ordenes de Servicios; si éste último no asistiera no podrá manifestar posteriormente disconformidad alguna con lo actuado.

En caso de divergencias en la medición, se anotarán las mismas en la constancia mencionada en el párrafo anterior, debiendo el Contratista fundamentarlas mediante Nota de Pedido en los términos perentorios establecidos para los recursos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelvan las divergencias la Secretaría de Obras Públicas extenderá un Certificado Provisorio según su criterio.

Para el caso de trabajos que quedaran ocultos por el desarrollo de las obras, el Contratista deberá solicitar oportunamente por medio de Nota de Pedido, la presencia de la Inspección para la medición de los mismos. Si esta no concurriera en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha nota, el Contratista podrá continuar los trabajos, salvo orden expresa de la inspección, consignando previamente en el Libro de Notas de Pedidos las mediciones correspondientes a los trabajos que no podrán medirse posteriormente.

Los certificados se emitirán en función de las cantidades medidas, estableciéndose una relación porcentual con el monto total del ítem para el caso de contrataciones por Ajuste Alzado y en función de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas para el caso de ítems por Unidad de Medida.

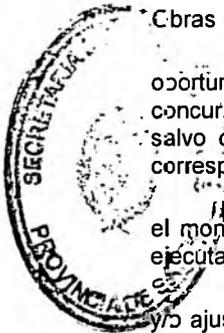
Los certificados parciales constituirán documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes; los que se realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra estarán sujetos a los resultados que produzca la certificación y liquidación final de obra.

Art. 36º: FONDOS DE REPARO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA ROSANA RUSSO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. MARIA GRACIELA VILARINO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.  
Dirección de Obras de Educación

FOLIO

RESOLUCION Nº 143

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

El fondo de reparación podrá ser sustituido en la forma prevista según la Ley 8.072 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 37°: FORMA DE PAGO:

Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caucción, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

El porcentaje correspondiente al monto contractual anticipado quedará fuera de los procedimientos de redeterminaciones de precios, no ingresando como saldo de obra actualizar y siempre que el mismo hubiere sido cancelado a valores básicos contractuales y con fecha de algún mes anterior al del salto para actualizar o cuando coincida con el mes del saldo a actualizar, debiendo el organismo comitente proceder a su descuento mensual, proporcionado y actualizado en cada certificado de obra que se emita. En el supuesto de que coincida el mes de pago del anticipo financiero otorgado con el del mes del salto a actualizar se procederá conforme a lo dispuesto por Disposición Nº 114/14 de la Unidad Central de Contrataciones.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 8072, decreto reglamentario y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir la emisión del certificado.

CAPITULO VIII - TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 38: LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista está obligado a dejar éstos y los terrenos adyacentes incluidos en la obra o que hayan sido afectados por esta, perfectamente limpios y emparejados, retirando todos los materiales sobrantes, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Art. 39° PLANOS CONFORME A OBRA

En forma previo o en el acto de Recepción Provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a la obra ejecutada (arquitectura, instalaciones, estructura, etc.), confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de la Adjudicación Simple o del proyecto ejecutivo, según corresponda, con la constancia de haber sido aprobados por la Inspección de Obra y todos los organismos de control con jurisdicción en la obra.

Art. 40°: RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por la Inspección quien labrará el Acta pertinente con la intervención del Representante Técnico del Contratista, la que será aprobada en última instancia por la S.O.P.

La Recepción Provisoria se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones, las establecidas en las Especificaciones Técnicas y aquellas que a juicio de la Inspección deban realizarse para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

El tiempo real insumido en la ejecución de la obra, se computará desde la fecha del ACTA DE INICIO hasta la fecha que se consigne en el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA como de terminación de la misma.

La diferencia entre este lapso y el señalado en los Pliegos como Plazo de Ejecución de Obra, añadiendo las prórrogas autorizadas, determina el número de días de mora susceptible de multas en que ha incurrido el Contratista. Todos los plazos o términos se computan en días calendarios.

Art. 41°: PLAZO DE GARANTÍA:

Entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de las Obras mediará el Plazo de Garantía estipulado en 180 (ciento ochenta) días corridos.

Durante el Plazo de Garantía el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

Art. 42°: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva de la obra. La misma se realizará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa liquidación final, comprobación del buen estado de las obras y correcto funcionamiento de las mismas.

Art. 43°: DEVOLUCIÓN DEL DEPOSITO DE GARANTÍA Y FONDOS DE REPARO:

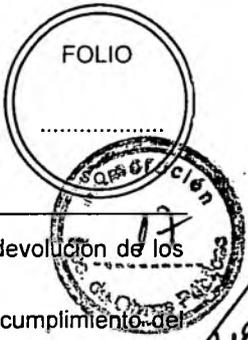
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

9  
SUSANA RUSSO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arg. MARIA GRACIELA VILARINO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.  
Dirección de Obras de Educación



**RESOLUCION Nº 1243**

Efectuada y aprobada por la S.O.P. la Recepción Definitiva el contratista podrá solicitar la devolución de los Depósitos de Garantía y Fondos de Reparación.

Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al Contratista por incumplimiento del Contrato, multas, etc.

Si el saldo resultase favorable al Contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los 30 (treinta) días corridos de contados a partir de la recepción sin observaciones de la correspondiente solicitud.

Si la liquidación arroja saldo en contra del Contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los 10 (diez) días de notificado el saldo a depositar.

**CAPITULO IX – MULTAS**

**Art. 44º: PENALIDADES Y MULTAS**

En el caso que el Contratista incurriera en incumplimiento de alguna de las condiciones a que se obliga contractualmente para la ejecución de las obras será pasible de la aplicación de las multas y sanciones previstas en el Capítulo 14 del P.B.C.G.

**CAPITULO X - JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

**Art. 45º: JURISDICCION**

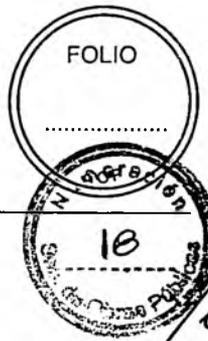
Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Contratos de Obras Públicas derivadas de los mismos, deberán debatirse ante la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, renunciando expresamente el Contratista a toda otra jurisdicción.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



  
Arq. MARIA GRACIELA VILARINO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



RESOLUCION N° 143

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

Salta, ..... de ..... de 20...

Sr. Secretario de Obras Públicas

Los que suscriben:.....

actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa.....

..... con asiento en calle  
..... N° ..... de la ciudad de ..... provincia  
de ....., con Teléfono/fax N° ....., inscrita en el Registro de Contratistas de la  
Provincia bajo el N° ..... teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os  
Sr./es:.....

con título/s profesional/es de .....  
y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° ..... solicitan se tenga por presentada la oferta al  
Compulsa de Precios de la Obra, "....."

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 8° de las Condiciones  
Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de ..... Folios.

Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la  
misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al  
cumplimiento del Pliego de este Adjudicación Simple.

Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada, que:

- 1) Conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Aclaratorios y demás documentación integrante del Pliego de la Contratación.
- 2) Conocen los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte de la estructura de costos de la obra.
- 3) No se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo N° 58° de la N° Ley 8072 y normas complementarias).
- 4) Se comprometen a ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios, todas las obras previstas en la documentación de la contratación en las condiciones y por el precio total ofertados.
- 5) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo de Sesenta (60) días, según lo dispuesto en el Artículo N° 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle.....

..... N°..... Teléfono..... Mail....."

Saludan a Ud. atentamente.



.....  
Firma /s del Asesor/es  
Técnico/s

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUC

.....  
Firma del Proponente

MARIA GARCIELA VILARINO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

FOLIO  
.....

**RESOLUCIÓN N° 143**

ANEXO 2

FORMULARIO DE PROPUESTA



Salta, ..... de ..... de 20..- 51

El/los que suscribe/n .....  
..... por la Empresa denominada .....  
..... propone/n ejecutar la  
Obra: .....  
en la localidad de ..... departamento ..... de esta provincia mediante contratación por la  
modalidad de ....., completamente terminada de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha  
sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del pliego de la obra y la documentación  
que se adjunta y que forma parte de la oferta, por el precio global de pesos: .....  
..... (\$.....)  
o que representa un aumento/disminución del ..... por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial,  
plazo de ejecución de ..... (.....) días corridos.

Declaro/n expresamente que conozco/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras, como  
igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo otro factor valorativo e  
influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que formula/n según el cómputo correcto de  
la obra.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

.....  
Firma /s del Asesor/es  
Técnico/s

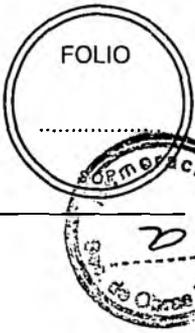
.....  
Firma del Proponente



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

.....  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

.....  
Dra. MARIA CRISTINA VILARINO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



**RESOLUCION Nº 143**

ANEXO 3

**PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO**

Los oferentes deberán presentar con su oferta (Sobre 2) Planilla de Cómputos y Presupuesto según la matriz indicada en este anexo, en la que deberán incluirse todos los rubros e ítems que a juicio del oferente constituyen la obra ofertada.

Los costos unitarios ítems deberán responder obligatoriamente a los consignados en los respectivos análisis de precios del Anexo 4.

OBRA: OFERENTE:						
PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO						
Nº	Descripción de Rubros e Ítems	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Incidencia
<b>1</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>					
1.1	Proyecto Ejecutivo					
1.2	Replanteo					
<b>2</b>	<b>Movimiento de suelos</b>					
2.1						
2.2						
<b>Nº</b>	<b>Nombre del Rubro</b>					
1.1	Nombre del Ítem					
1.2						
1.n						
<b>SUBTOTAL 1 (Suma de los totales de todos los Rubros)</b>						
Gastos Generales (.....% de Subtotal 1)						
Beneficios (..... % de Subtotal 1)						
<b>SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)</b>						
LV.A. (21% del Subtotal 2)						
Actividades Económicas (.....% del Subtotal 2)						
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Subtotal 2 + I.V.A + Ac. Econ..)</b>						



.....  
Firma del Asesor Técnico

.....  
Firma del Proponente

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CAROLINA SOFIANA RUSSO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. MARIA GRACIELA VILARIÑO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

FOLIO  
.....  
SEP. 2011  
21  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
193

RESOLUCION Nº 143

ANEXO 4  
ANALISIS DE PRECIOS

Item:

Unidad:

A - MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Material	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo
			(*)	
Costo total de los materiales por unidad				

B - EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:

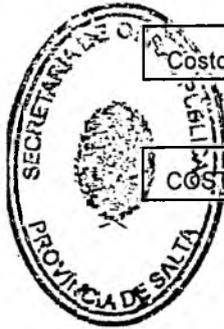
Designación	Unidad	Horas	Costo Horario	Costo
			(*)	
Costo del equipo por unidad de ítem:				

C - MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especializado			
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
Costo del equipo por unidad de ítem:			

Costo de mano de obra por unidad de ítem:

COSTO TOTAL DEL ÍTEM: = (I) + (II) + (III)



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

.....  
Firma del Asesor Técnico

.....  
Firma del Proponente

ANGELINA SUSANA RUSSO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arg. MARIA GRACIELA ALARINO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



**RESOLUCION Nº 143**

ANEXO 5

PLANILLA DE COMPOSICION DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

OBRA:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
Subtotal 1		
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según lo requerido en pliegos)	
Subtotal 2.1		
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el periodo de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
Subtotal 2.2		
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
Subtotal 2.3		
Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)		
Total Gastos Generales e Indirectos		100,00

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



.....  
Firma del Asesor Técnico

.....  
Firma del Proponente

*[Handwritten Signature]*  
Arq. MARIA GRACIELA VILARINO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



RESOLUCION Nº 143

ANEXO 6

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presento la planilla de datos garantizados en concordancia con lo estipulado en el artículo 8º inciso j) del Presente Pliego:

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados se podrán presentar en notas de los proveedores rotulada, o folletos firmados y en formatos variables. Debido a que la variación de los materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitirían su sistematización, constituyendo la planilla precedente un resumen de la presentación que realice cada oferente.-

.....  
Firma del Asesor Técnico

.....  
Firma del Proponente



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

*[Handwritten Signature]*  
Arg. MARIA CRISTELA VIGARINO  
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.  
Secretaría de Obras Públicas.  
Dirección Obras de Educación

RESOLUCION Nº 143



OBRA: CUBIERTA PLAYON DEPORTIVO COL. SEC. Nº 5020 "NESTOR PALAGIÓS"  
SALTA - DPTO. CAPITAL.-

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### ARTÍCULO 1º.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto indicar los trabajos a realizarse en la obra del título, de acuerdo a los planos y pliegos que forman parte del presente Legajo Técnico.-

### ARTÍCULO 2º.- GENERALIDADES

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento completo del lugar en donde se construirán las obras, así como también todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos: clima, época, frecuencia, intensidad y características de las precipitaciones pluviales; configuración de suelos, posición y fluctuación de napas subterráneas, etc., medios de comunicación y transportes; reglamentaciones vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales, que puedan tener aplicación en la ejecución de las obras; precios y facilidades de conseguir materiales y mano de obra y toda otra circunstancia que pueda influir en el costo, marcha y terminación de las obras, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por medios propios de información del proponente.

La Contratista no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será la única responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

El cómputo métrico incluido en planillas del legajo es meramente indicativo, por lo que el Contratista deberá verificar las cantidades a considerar en su propuesta.

La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la no descripción de algunos de ellos en este Pliego o en la Oferta y/o documentación a presentar por el Proponente, no exime a éste de la obligación de su ejecución, de acuerdo a sus fines y según lo detallado en el Pliego.

Todos los trabajos se ejecutaran de acuerdo al buen arte de la construcción y los reglamentos vigentes para cada rubro.-

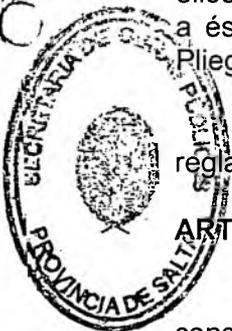
### ARTÍCULO 3º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Además de cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, el contratista deberá construir a su cargo andamios, bandejas para recibir escombros, pasarelas con techo para proteger a los transeúntes, barandas, etc., a los efectos de evitar cualquier daño a las personas que ocupan o transitan por el edificio. Asimismo le está vedado tirar los escombros y residuos desde los altos de los andamios y/o pisos del edificio.-

### ARTÍCULO 4º.- TAREAS PRELIMINARES

#### 4.1.- Vallado y medidas de seguridad

La contratista, en caso de ser necesario, hará todos los cierres necesarios en frentes y/o líneas divisorias como también vallados durante todo el desarrollo de la obra para protección y



Ard. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



seguridad de las personas, también deberá realizar el vallado de seguridad con postes de quebracho, malla Sima R92 y una cobertura con tela tipo "media sombra", a los efectos de tener delimitado el área de trabajo y asegurar que no ingresen personas ajenas a la obra y prevenir posibles accidentes a terceros.

La Contratista deberá realizar la limpieza y nivelación de la totalidad del terreno, demoliendo construcciones u otros elementos y retirando especies vegetales secas y que de algún modo interfieran inevitablemente con la obra, como ser los bancos de H°A° que interfieren para la ejecución de las fundaciones y la poda y/o retiro de arboles ubicados en el sector de gradas.- Para la ejecución de lo antes mencionado se deberán tomar todos los recaudos y el consenso con la inspección sobre los mismos. Los recaudos serán todos los necesarios para evitar daños a terceros como a propios, previniendo posibles desmoronamientos de las excavaciones y retirando con posterioridad todos los escombros y basura del predio.

Toda excavación excedente resultante de este trabajo, será rellenada con el material apropiado, el cual deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que el terreno adyacente

La contratista deberá tener especial cuidado con la ejecución del presente ítem, en la cual deberá asegurar el libre acceso de las personas al edificio, debiendo utilizar para el mismo elementos o materiales de buena calidad que aseguren, una correcta terminación y seguridad, como asimismo deberá colocar carteles y balizas correspondientes, para que el tránsito de las personas no altere la ejecución de la misma.

#### 4.2.- Proyecto Ejecutivo

La Contratista deberá presentar como documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo, sólo del Sector a ejecutar, lo siguiente:

- 1) Planos de Proyecto y Cálculo de estructura el cual deberá estar, visado y verificado en cuanto al cumplimiento de las normas de seguridad sísmicas por las instituciones y/o Colegios Profesionales respectivos, previamente presentados y visados por la Inspección.-
- 2) Planos de Proyecto y Cálculo de las Instalaciones:
  - Eléctricas, especificaciones de materiales y artefactos.
  - Desagües pluviales.

La contratista deberá presentar a la Inspección, de manera conjunta, el estudio de suelo, a cargo de la Contratista y los planos y cálculos estructurales, ya verificados por parte del consejo profesional a cargo de la revisión sismorresistente, previamente a iniciar cualquier tipo de fundación en la obra, en caso contrario, la Inspección ordenará la paralización inmediata de la misma.

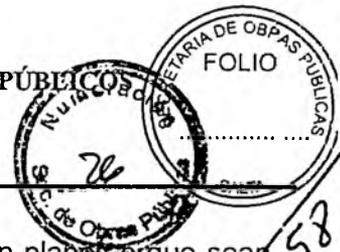
Antes de la Recepción Provisoria deberá hacer entrega de 2 (dos) juegos completos de lo solicitado anteriormente, como así también, de soporte magnético con los archivos de éstos en extensión CAD.

#### ARTÍCULO 5º.- DEMOLICIONES CONSIDERACIONES GENERALES

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden la demolición de bancos de H°A y de contrapisos.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**  
CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**RESOLUCIÓN N° 143**

Esta lista puede omitir algunas demoliciones que estén incluidas en planos o que sean necesarias. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca la demolición edilicia en su totalidad; dejando así el terreno libre de construcciones.

Incluye también el retiro de la obra de todos los materiales, sean recuperables o escombros. Los escombros serán retirados de la obra y eliminados, su costo se incluye en el mencionado ítem. Los materiales que a juicio de la inspección sean recuperables, serán trasladados y depositados donde dicha autoridad lo indique. Todos los elementos recuperados producto de las demoliciones son propiedad de la Provincia de Salta, debiéndoselos poner a disposición, conforme donde la Inspección disponga.

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de La Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra y/o terceros.

Quedan incluidas entre las obligaciones de La Contratista el cuidado de todos los elementos, cajas medidores, cañerías, cables, etc. correspondientes a los servicios de agua corriente, teléfonos, energía eléctrica, gas, etc., existentes.

Previo al inicio de los trabajos de demolición, La Contratista deberá presentar una memoria descriptiva de los criterios de demolición y tiempos de ejecución. Asimismo en esta etapa se deberá evaluar y considerar la reubicación y reconexión de todas las instalaciones existentes en el sector a fin de evitar que se vea perjudicado el resto del edificio que vaya a seguir funcionando normalmente durante el desarrollo de la obra

La Contratista antes de dar comienzo a los trabajos de demolición deberá tomar seguros conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, que cubran los riesgos contra terceros, propiedad adyacente y contra accidentes de su personal y el que indique la Inspección Técnica de Obra. Dichos seguros deben contar con la aprobación de la misma.-

### 5.1.- Demolición de contrapisos y veredas Municipales

Se deberá demoler parte de los contrapisos en las zonas donde se ejecutaran las fundaciones de la estructura. También se demoleran parte de las veredas municipales para la ejecución de los desagües pluviales que se ejecutaran en la presenta obra y que se hayan indicados en planos adjuntos.-

### 5.2.- Demolición de estructuras de HºAº

En este ítem se consideró la demolición de los bancos de HºAº que pudieran interferir en la ejecución de las fundaciones.-

## ARTÍCULO 6º.- EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE SUELOS

### 6.1.- Excavación de bases

Las zanjas para fundar los cimientos de las columnas, tendrán un ancho igual al de la banquina, zapata, base de columna, etc., que contengan y serán excavadas hasta encontrar el terreno de resistencia adecuada a las cargas que graviten sobre él.

La contratista hará efectuar los estudios de suelos necesarios para la determinación de las resistencias del terreno.

La contratista ejecutará todos los apuntalamientos secundarios necesarios a la seguridad de las obras y aquellos que sean solicitados por la Inspección de Obra.

En el caso de tener que realizar excavaciones en épocas de lluvia, las mismas se realizarán de manera tal que queden expuestas lo menos posible, recurriendo de ser necesario a colocar techos, chapas o cualquier otro material para protegerlas.



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**  
TERESITA M. CHAILE P.  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**6.2.- Excavación de Zanjas a Mano**

Se deberá realizar zanjas a mano para la ejecución de los desagües Pluviales; éstas se tendrán la profundidad necesaria para que los caños tengan la pendiente adecuada y la correspondiente protección mediante los contrapisos.-

**ARTÍCULO 6°.- FUNDACIONES**

Se realizara la fundación de las columnas mediante zapatas aisladas realizadas sobre terreno firme de acuerdo a los estudios de suelo, respetando la localización indicada en planos.-

**ARTÍCULO 7°.- ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y METALICA****7.1. Características Generales**

La contratista deberá, como parte del proyecto ejecutivo a su cargo, realizar el proyecto y cálculo de las estructuras resistentes de hormigón armado y de la estructura metálica necesarias para la ejecución de la cubierta. El cómputo incluido en el presupuesto oficial es meramente indicativo a los efectos de arribar a un Presupuesto Oficial.

La columnas de H° A° por quedar a la vista deberán ser encofradas de manera tal que garanticen su buen acabado libre de rebordes u otra imperfección que afecte su terminación final.-

Para la ejecución de la estructura metálica de cubierta no se aceptarán piezas realizadas con hierro redondo de construcción ni perfiles cerrados huecos de chapa que impidan su tratamiento anticorrosivo.

Toda la estructura metálica se terminará, previa remoción superficial de todo tipo de residuo u óxido y lavado con solventes, con tres manos de pintura antióxida de primera calidad, una o dos en taller y por lo menos una en obra.

Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipamientos, en forma segura y eficiente, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, para la ejecución de las estructuras de hormigón armado y metálicas.

**7.2.- Normas y Reglamentos**

El cálculo y las estructuras de H°A° deberá responder en un todo a las Normas Sismorresistentes CIRSOC e INPRES-CIRSOC vigentes.

Para el cálculo de la Estructura Sismo-resistente se deberán respetar las especificaciones establecidas por la Oficina Revisora de las Normas Sismo resistentes de la Provincia de Salta.

El sistema de fundaciones que se adopte deberá basarse en el estudio de suelo respectivo a cargo de la empresa adjudicataria de la Obra.

Toda la documentación correspondiente a las estructuras de Hormigón Armado y metálica deberá ser visada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, previo cualquier trabajo de obra.

No se aceptará el uso de ripiosa en Hormigón Armado.

La Inspección podrá solicitar ensayos de cualquier tipo (agregados y/o hormigón), los mismos se realizan en Entes Estatales o Privados, aceptados previamente. Se presentarán los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose la Inspección el derecho de interpretar los mismos y en base a ello rechazar o aceptar las cualidades del material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista a su exclusiva cuenta.

**7.3.- Columnas****7.3.1 Columnas Resistentes de Hormigón Armado**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



RESOLUCION Nº 143



Se realizarán columnas de H°A° en la parte inferior que llegaran hasta los 2.20 metros desde el nivel de piso. Dentro de las mismas se dejara la continuación de los perfiles que constituyen los cordones de las columnas armadas metálicas, estas se realizarán hasta la altura indicada en los planos adjuntos.

### 7.3.2 Columnas Armadas Metálicas

Se realizarán columnas metálicas conectadas a las vigas metálicas del techo mediante marcos fijados a la misma con pernos  $\phi 3/4$  y vinculada a las columnas de H°A° mediante marcos metálicos anclados a las columna de H°A° cuya medida de los anclajes y dimensiones de sus elementos corresponderán a las determinadas por cálculos, a realizar por la Contratista, todos los elementos que la conformaran están correctamente soldados y protegidos con pintura antioxido.-

### 7.3.3 Vigas Metálicas

Las Uniones de los elementos estructurales se realizarán mediante vigas metálicas cuyas dimensiones que figuran en planos corresponden a un pre-dimensionado por lo cual sus dimensiones finales serán determinados mediante cálculos a cargo de la contratista, las vigas serán fijadas mediante soldaduras u uniones roscadas según corresponda.-

### 7.3.4 Tensores

Tanto los tensores transversales como las cruces de san Andrés serán realizadas mediante hierro liso, no admitiéndose hierro ADN 420 de la construcción se fijaran a la estructura mediante uniones roscadas asegurando que los mismos tengan la tensión necesaria para su funcionamiento.-

### 7.4.-Losas Macizas de H°A°

El Presente ítem contempla la ejecución de 4 bancos de H°A° con dimensiones similares a los existentes, a ejecutarse entre los bancos que no fueron demolidos y la estructura de las columnas

**Todos los elementos metálicos expuestos llevarán varias manos de pintura antióxido asegurando que toda la superficie de los mismos este protegida.-**

## ARTÍCULO 8º.- CUBIERTAS

### 8.1.- De chapas galvanizadas onduladas prepintadas

Se realizará cubierta de chapas onduladas pre-pintadas, color similar al establecimiento, calibre Nº 25, sobre estructura de correas metálicas de perfil de chapa o reticuladas tipo filigrana según cálculo, separadas como máximo cada 90 cm., y aseguradas con ganchos de sujeción tipo L y/o con tornillos autorroscantes, sellando la unión con la chapa por medio de arandela de goma u otra solución que garantice la estanqueidad de la fijación. Las correas deberán ser tratadas con 2 manos de pintura antioxido (como mínimo).-

La estructura de la cubierta debe responder a cálculo estructural y respetar los niveles y alturas, conforme se aprecia en planos adjuntos.

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, canaletas, babetas, cumbrera, etc., ya sea que estos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado.



ES COPIA  
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Se colocara una cumbrera de chapa calibre Nº 25 de sección ondulada en todo el tramo central, asegurando la correcta fijación de la misma y con un ancho que no permita que el agua se infiltre por debajo de la misma.-

Correrán por cuenta de la empresa todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la Obra, por filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse que el trabajo se efectuó de acuerdo a pliegos y/o planos.

Todas las canaletas, cumbreras y babetas se ejecutarán con chapa galvanizada calibre Nº25 y se terminarán pintadas del mismo color que la cubierta.

Se deberán tener en cuenta las acciones contra el viento, y/o sismo de acuerdo a la característica de la zona. Por consiguiente, los análisis de cargas, sobrecargas, tensiones de materiales, como así también, la realización de todas las tareas del rubro y las conexas deberán realizarse ajustándose a tales normas. La estructura de techo deberá responder en un todo a las Normas CIRSOC 102.

### ARTÍCULO 9º.- SOLADOS

Serán ejecutados una vez cumplido a satisfacción de la Inspección de Obra, la correcta compactación del terreno.

Tanto en el playón deportivo como en las veredas municipales, en los sectores que se hayan visto afectados por las demoliciones, deberá realizarse contrapiso de hormigón simple de 12 cm. de espesor, respetando el nivel de piso existente.- Estos serán terminados alisados con fratacho, siendo además, realizadas sobre suelo compactado, con espolvoreado de cemento superficial. Estas tendrán juntas de dilatación, con las mismas características (dimensiones, materiales, etc.) a las existentes.-

### ARTÍCULO 10º.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

#### 10.1.- Generalidades

Provisión e Instalación de Instalación Eléctrica.-

1- Provisión e instalación de cable alimentador sección mínima de 4x10 mm<sup>2</sup> mas tierra desde el tablero eléctrico general existente más próximo hasta tablero seccional de comando y protección.

2- Provisión e instalación de tablero de doble aislación clase dos con reserva del 20 % con interruptores termomagnéticos e interruptor diferencial para todos los circuitos. Dicho tablero deberá se colocará en un pilar de 050 x 1,00 mts., realizado con ladrillos macizos y terminación de revoque grueso y fino terminado al fieltro, ubicado en el sector indicado en plano

3- Se colocará artefactos nuevos de primera calidad estos deberán ser aprobados por la inspección antes de ser instalados en la obra.

4- Se realizara la instalación de cableado nuevo de circuitos y la provisión e instalación del cable de puesta a tierra en toda la instalación.-

5- Provisión e instalación de fichas tipo macho y hembra para los artefactos a instalar.

6- Se incluye en el presupuesto las tareas de excavaciones y posterior llenado y compactación de terreno que sean necesarias ejecutar.-

#### 10.2.- Reglamentaciones que deben cumplir.

Reglamentación para la Ejecución de Instalación Eléctrica en Inmuebles AEA 90364.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGEN

SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. TERESITA M. CHALE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS





Se deberá presentar el proyecto ejecutivo aprobado por el consejo profesional antes de iniciar las tareas concernientes a la obra eléctrica.

### 10.3.- Calidad de los materiales

Todos los materiales, artefactos y accesorios necesarios para la completa y mejor terminación de la obra serán suministrados y colocados por la Contratista, serán de marca acreditada y de la mejor calidad. Todos los materiales serán normalizados respondiendo a las normas IRAM, DIN o ISO.

Los materiales a proveer deberán ser aprobados, de 1ª calidad y sujetos a la aprobación de la Inspección de Obra.

### 10.4.- Replanteos y planos

En cada caso (bocas, tomacorrientes, llaves, tableros y cajas) se evaluarán las condiciones de seguridad, maniobrabilidad, cálculo y disponibilidad del lugar, realizándose los cambios necesarios que serán indicados en los Planos Conforme a Obra.

### 10.5.- Cañerías

La cañería podrán ser de pvc de doble aislación normalizada deberán ir con grampas de sujeción tipo omega y taco ficher para instalación Exterior.

Las cajas para artefactos de iluminación estarán provistas de gancho suspensión de hierro de 4 mm de diámetro con forma de V y en cada pata llevará una tuerca interior y otra exterior a la caja.

### 10.6.- Conductores

Para circuitos y alimentadores serán de Cobre con aislación en PVC, tipo antillama conforme a IRAM 2183 para montaje en cañerías e IRAM 2178 para montaje en bandejas portacables y subterráneo.

Para la instalación de Puesta a Tierra serán de Cobre con aislación de PVC color Verde/Amarillo, conforme a IRAM 2183. Las secciones mínimas serán conformes a normas y a las cargas conectadas.

Los colores normalizados será: L1/R (marrón), L2/S (Negro), L3/T (Rojo), Neutro (Celeste) y PAT (Verde/Amarillo).

### 10.7.- Artefactos de iluminación

- Reflector a LED de 250 Watts Primera marca o de mayor prestación
  - Reflector a LED de 150 Watts Primera marca o de mayor prestación
- Los reflectores irán sobre los tensores con varilla roscada de longitud de 1,00 mts. sujetando el artefacto.-

### 10.8.- Protecciones

Todos los circuitos estarán protegidos por llaves termomagnéticas bipolares colocadas de capacidad según cálculo ó lo especificado en el cuadro de potencia instalada (lo que resulte mayor). En cada tablero se colocará un protector diferencial de capacidad acorde a la instalación.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
ARQ. SUSANA RUSSO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**10.9.- Puesta a tierra**

La PAT de la Instalación, estará compuesta por jabalinas de cobre/acero tipo JL-16<sup>de</sup> longitud mínima 1,50 m (IRAM 2309) ubicadas en caja o cámara de inspección, conductores Cu desnudo o Cu/PVC (color Verde/Amarillo) de las secciones calculadas.

Se deberán presentar datos garantizados de todos los elementos eléctricos.

**ARTÍCULO 11°.- DESAGÜES PLUVIALES****11.1.- Canaletas**

La contratista deberá, como parte del proyecto ejecutivo a su cargo, realizar el proyecto y cálculo de los desagües pluviales, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones contenidos en este pliego y las normas vigentes en la materia.

Se proveerá y colocará canaleta chapa galvanizada N° 25 (desarrollo no menor a 60cm y un ancho no menor a 25cm), en ambos laterales de la cubierta de chapa a realizar, se deberá tener especial cuidado en su fijación y rigidización con planchuelas y/o elementos necesarios para su correcto funcionamiento; se completará con embudos y caños de bajada circular  $\phi$ 100 de chapa galvanizada N° 25.-

**11.2.- Caños de bajada**

Se colocara 2 caños de bajada  $\phi$ 110 de chapa galvanizada N° 25 por cada lateral de la canaleta asegurando la correcta estanqueidad de los mismos en la zona del embudo y que luego se empalmaran con los caños de desagüe horizontal en la parte inferior.-

**11.3.- Desagües - horizontales**

Los desagües Horizontales conducirán el agua hacia fuera de la cancha y el establecimiento continuando por debajo de la vereda municipal, desaguando en la cunetas, tendrán un diámetro de PVC  $\phi$  110.-

**ARTÍCULO 12° - VARIOS****12.1.- Limpieza final de obra**

Al finalizar la obra, ésta y todo el predio afectado por la obra deberá quedar perfectamente limpio y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la recepción provisoria de la misma. Se considera incluidos en los precios de la oferta todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. y mano de obra necesarias para cumplir con estas tareas.-

**ARTÍCULO 13°.- CARTEL DE OBRA Y MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION.-****13.1.- Cartel de Obra**

Se realizará un cartel, conforme lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares.-

**13.2.- Movilidad y Equipamiento para la inspección**

El Contratista deberá afectar un vehículo sedan 4 puertas modelo 2016 o superior con chofer, en perfecto estado de funcionamiento, el que deberá estar a disposición de la Inspección para los trabajos inherentes a la obra hasta la Recepción Definitiva de la misma.





Asimismo la contratista deberá proveer para el desarrollo de las actividades de la inspección de obra vestimenta y equipo de seguridad (pantalón, camisa, calzado, casco y/u otro elemento que este requiera).

Los oferentes deberán presentar planillas de datos garantizados conforme anexo 6 del P.C.P. de todos los materiales a involucrar en la obra nombrando las marcas a utilizar en la misma para los ítems:

- ARTICULO 8°.- CUBIERTAS
- ARTICULO 10°.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Salta, Noviembre de 2019

Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

CAROLINA MARIANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA





# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Secretaría de Obras Públicas.

Dirección Obras de Educación



RESOLUCION Nº 143

ADJUDICACIÓN SIMPLE (Ley 8072 Art. 14)

**OBRA: CUBIERTA PLAYON DEPORTIVO COL. SEC. Nº 5020 "NESTOR PALACIOS"  
SALTA - DPTO. CAPITAL - PROV. DE SALTA**

## PLIEGO COMPLEMENTARIO ACLARATORIO Nº 1

### Art. 1º: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCES

El presente pliego tiene por objeto realizar aclaraciones complementarias y salvar errores y/u omisiones del legajo de obra y contestar preguntas de los oferentes.

### Art. 2º: COTIZACION DE LA MANO DE OBRA:

La cotización de la mano de obra, a incluirse en los Análisis de Precios según lo establecido en el Art. 10 del P.C.P., deberá incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales y demás conceptos no incluidos en los jornales básicos. Dicho porcentaje, en principio, no podrá ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales vigentes al momento de la apertura de las ofertas.

En caso de que según la evaluación del oferente resultare un porcentaje menor de cargas sociales y otros conceptos, deberá incluir junto con los análisis de precios (sobre Nº 2) detalle fundado de la conformación de los mismos. La omisión de la presentación de este detalle junto con la oferta será causa de desestimación de la misma en el caso de que dichos conceptos resulten menores al porcentaje indicado.

### Art. 3º: PROTECCION AMBIENTAL

El contratista deberá realizar los trabajos en un todo de acuerdo con las normas vigentes en la materia, teniendo en cuenta además las siguientes recomendaciones:

Los escombros que se produzcan deberán ajustarse a la **Resolución 223/17 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta.**

El contratista deberá regirse de acuerdo a la reglamentación que regula a los generadores de residuos peligrosos. Debiendo prever el adecuado tratamiento a los residuos de solventes pinturas barnices, recortes metálicos, cables, envases, etc., De ninguna manera algún residuo líquido será vertido sobre el suelo o cauce de río o red de drenaje natural o artificial.

El Contratista instruirá a su personal sobre estas normas, a través de charlas, avisos, señales y otros medios que considere pertinentes, con la participación de personal de La Inspección y se responsabilizará de su cumplimiento.

El Contratista es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen deterioro ambiental, daños a terceros y/o violación de las disposiciones legales ambientales vigentes en los órdenes nacional, provincial y municipal, por parte del personal afectado a la obra.

Los costos de medidas correctivas por daños ambientales causados por incumplimiento de estas normas, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien tomará las acciones pertinentes en el plazo fijado por la Inspección.

Salta, Noviembre de 2019

  
Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



OBRA: Cubierta Playon Deportivo Col. Sec. N° 5020 "Nestor Palacios" - Salta - Dpto. Capital

UBIC.: Salta - Dpto. Capital

Etapas: N° 1 - Cubierta playon Deportivo



66

**RESOLUCION N° 143**

**PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (AI 9/2019)**

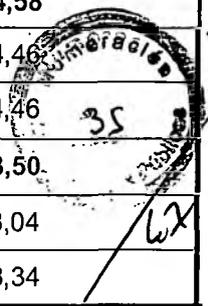
N°	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	TOTAL	% de Incidencia
<b>1</b>	<b>Tareas Preliminares</b>				<b>\$ 98.342,60</b>	<b>2,56</b>
1.1	Proyecto Ejecutivo	m2	648,00	\$ 151,76	\$ 98.342,60	2,56
<b>2</b>	<b>Demoliciones</b>				<b>\$ 16.031,92</b>	<b>0,42</b>
2.1	De contrapisos	m2	31,84	\$ 445,47	\$ 14.183,77	0,37
2.2	De estructuras de H°A°	m3	0,26	\$ 7.219,35	\$ 1.848,15	0,05
<b>3</b>	<b>Movimiento de suelo</b>				<b>\$ 60.992,61</b>	<b>1,59</b>
3.1	Excavación de bases	m3	45,36	\$ 1.336,34	\$ 60.616,59	1,58
3.2	Excavación de zanjas a mano	m3	0,48	\$ 783,37	\$ 376,02	0,01
<b>4</b>	<b>Fundaciones</b>				<b>\$ 244.055,87</b>	<b>6,36</b>
4.1	H° simple de limpieza e=5 cm b/fundaciones	m2	30,24	\$ 242,56	\$ 7.334,94	0,19
4.2	Bases Centradas (1,40 x 1,80)	u	12,00	19.726,74	\$ 236.720,93	6,17
<b>5</b>	<b>Estructura Resistente</b>				<b>\$ 1.327.496,15</b>	<b>34,58</b>
5.1	estr. de H° A° columna resist.	m3	8,91	27.348,56	\$ 243.675,71	6,35
5.2	Losas macizas H°A°	m3	0,26	24.490,64	\$ 6.269,60	0,16
5.3	Tensores en cubiertas metálicas	m	128,58	\$ 346,13	\$ 44.505,02	1,16
5.4	Cruces de San Andrés en cubiertas metálicas	m	493,06	\$ 103,60	\$ 51.079,16	1,33
5.5	Viga Metalica (VM 0,25x0,50)	m	144,00	\$ 3.238,26	\$ 466.309,46	12,15
5.6	Viga Metalica (VA1 0,20x0,40)	m	50,00	\$ 1.619,76	\$ 80.988,02	2,11
5.7	Viga Metalica (VA2 0,25x0,25)	m	26,00	\$ 1.760,62	\$ 45.776,20	1,19
5.8	Columna Metalica (CM 0,60x0,30)	u	12,00	29.251,08	\$ 351.012,91	9,14
5.9	Marcos Metalicos (0,75x0,45)	u	12,00	\$ 3.156,67	\$ 37.880,05	0,99
<b>6</b>	<b>Cubiertas</b>				<b>\$ 1.610.074,60</b>	<b>41,95</b>
6.1	Chapas onduladas galvanizadas prepintadas N° 24 s/correas metálicas perfil chapa U	m2	692,72	\$ 2.324,28	\$ 1.610.074,60	41,95
<b>7</b>	<b>Solados</b>				<b>\$ 19.047,08</b>	<b>0,50</b>
7.1	Contrapiso s/T.N. (esp.=12 cm)	m2	27,39	\$ 695,40	\$ 19.047,08	0,50
<b>8</b>	<b>Instalación eléctrica</b>	gl	1		<b>\$ 354.175,82</b>	<b>9,23</b>
<b>9</b>	<b>Desagües Pluviales</b>				<b>\$ 78.764,28</b>	<b>2,05</b>
9.1	Canaleta chapa lisa N° 24	m	56,00	\$ 1.117,17	\$ 62.561,62	1,63
9.2	Cañería desagüe pluvial PVC ø100	m	23,00	\$ 704,46	\$ 16.202,66	0,42
<b>10</b>	<b>Varios</b>				<b>\$ 29.463,67</b>	<b>0,77</b>



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

10.1	Limpieza final de obra	<b>RESOLUCION N°</b>	m2	648,00	\$ 45,47	\$ 29.463,67	0,77
<b>SUBTOTAL 1</b>		<b>143</b>		<b>\$ 3.838.444,58</b>			
Gastos generales (10%)				\$ 383.844,46			
Beneficios (10%)				\$ 383.844,46			
<b>SUBTOTAL 2</b>				<b>\$ 4.606.133,50</b>			
I.V.A. (21%)				\$ 967.288,04			
Actividades Económicas (2,5%)				\$ 115.153,34			
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5.688.574,87</b>			

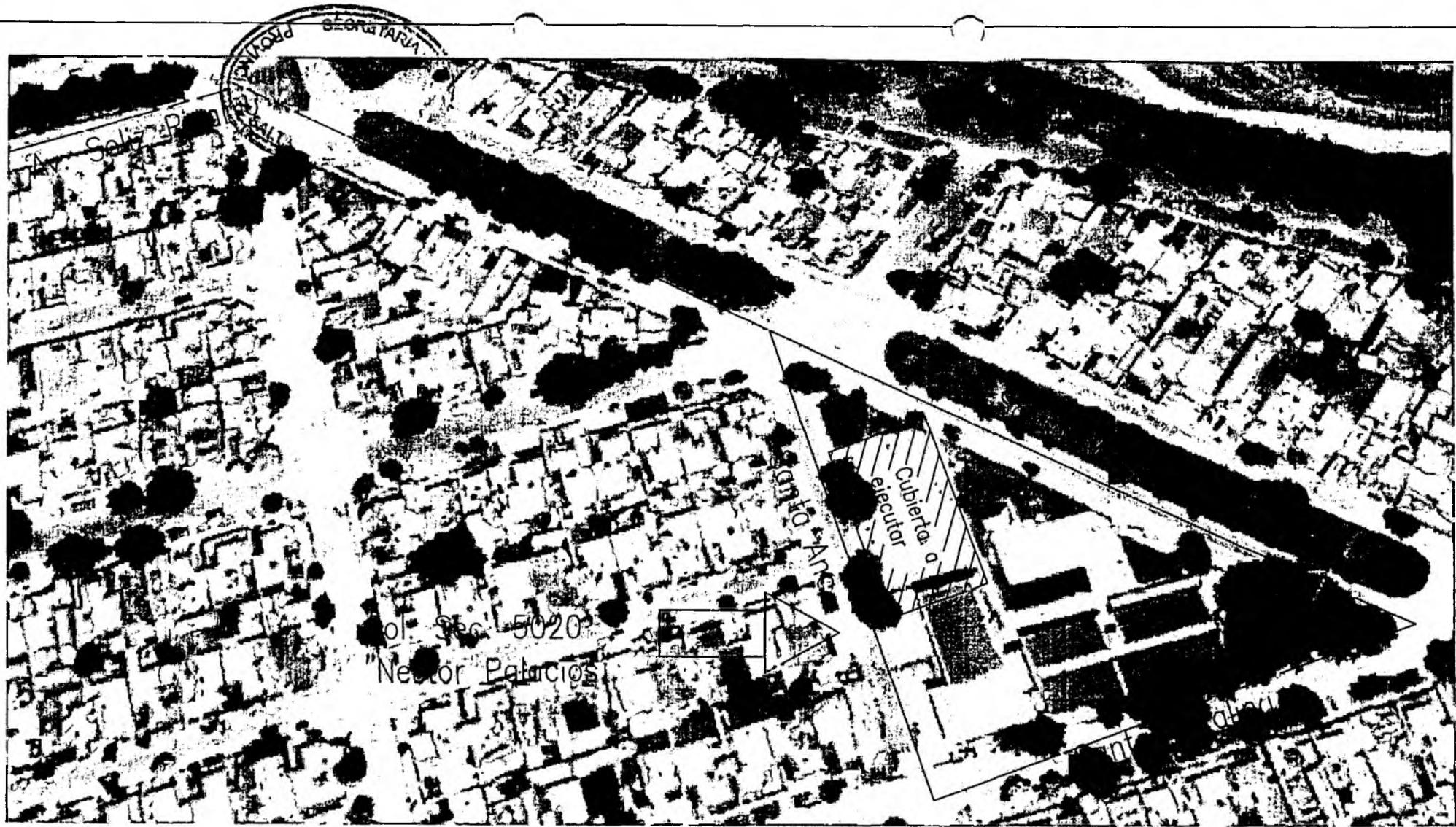


*[Handwritten Signature]*  
 Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
 JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL**

*[Handwritten Signature]*  
 CAROLINA SUSANA RUSSO  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



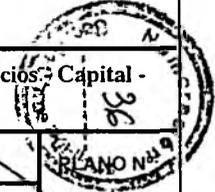


LATITUD -24°48'27.66" WGS 84 -24.807674°  
 LONGITUD -65°23'11.96" WGS 84 -65.436659

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 CAROLINA SUSANA RUSSO  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. TERESITA M. CHAIL  
 JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
OBRA: Cubierta Playon Deportivo Col. Sec. N° 5020 "Nestor Palacios" Capital - Prov. de Salta.-	
PLANO DE UBICACION	
ESCALA:	FECHA: Noviembre 2019

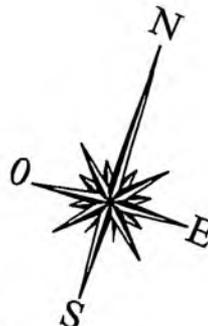


RESOLUCION Nº 143



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



 SECTOR A INTERVENIR

SANTA ANA

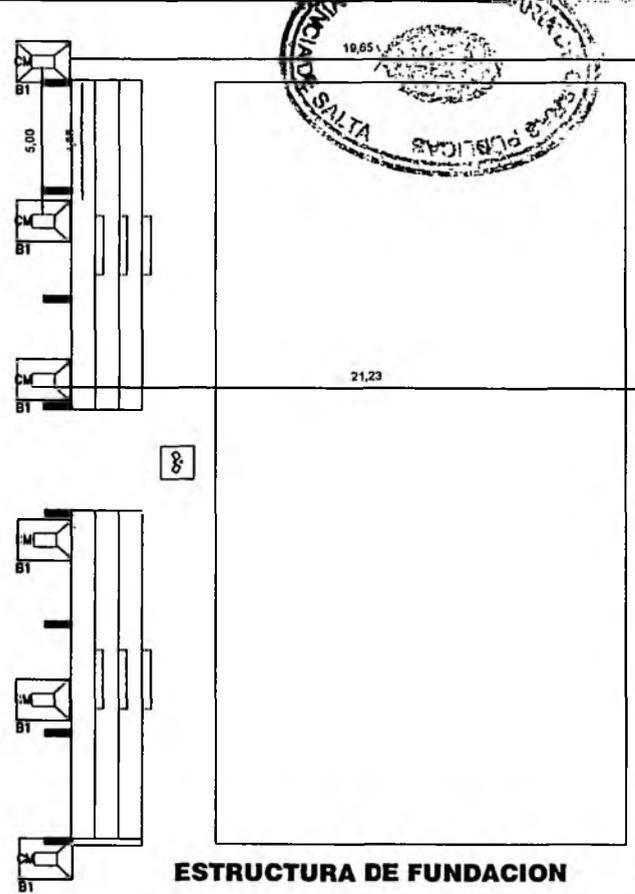
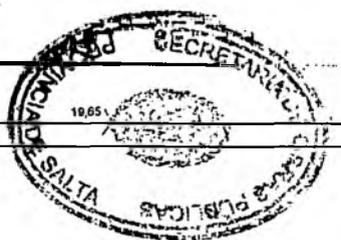
SANTA MARIA

SANTA CATALINA

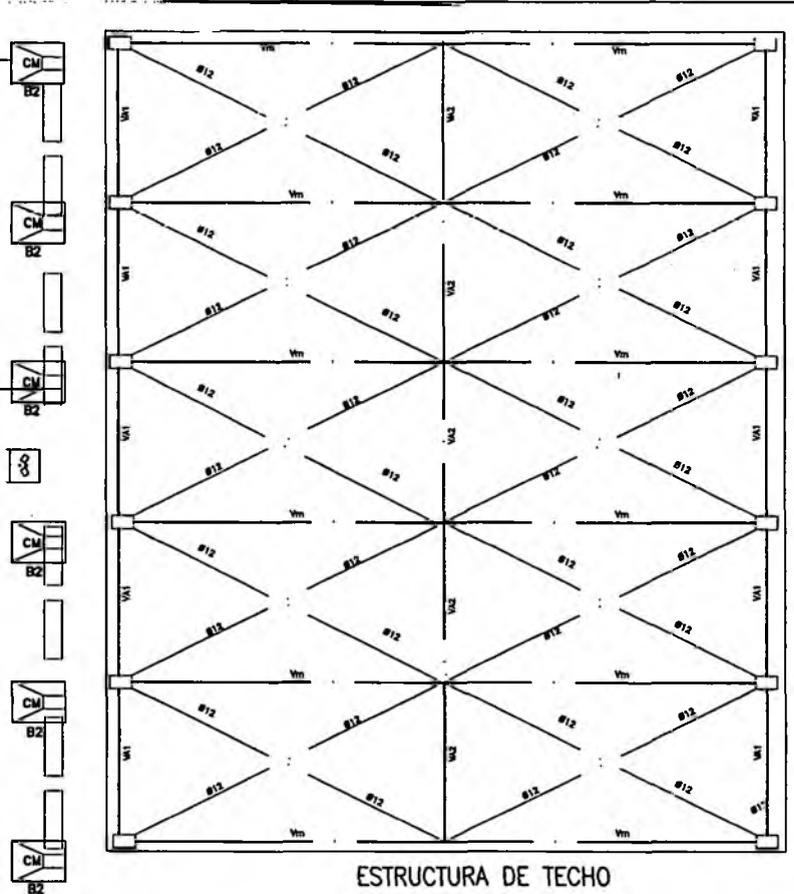


Arq. TERESA M. CAJALE F.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

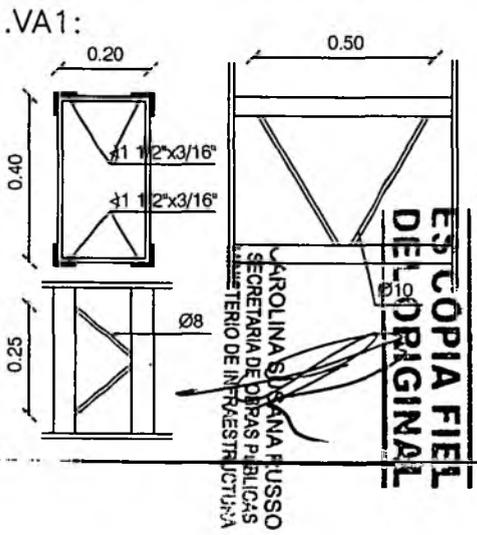
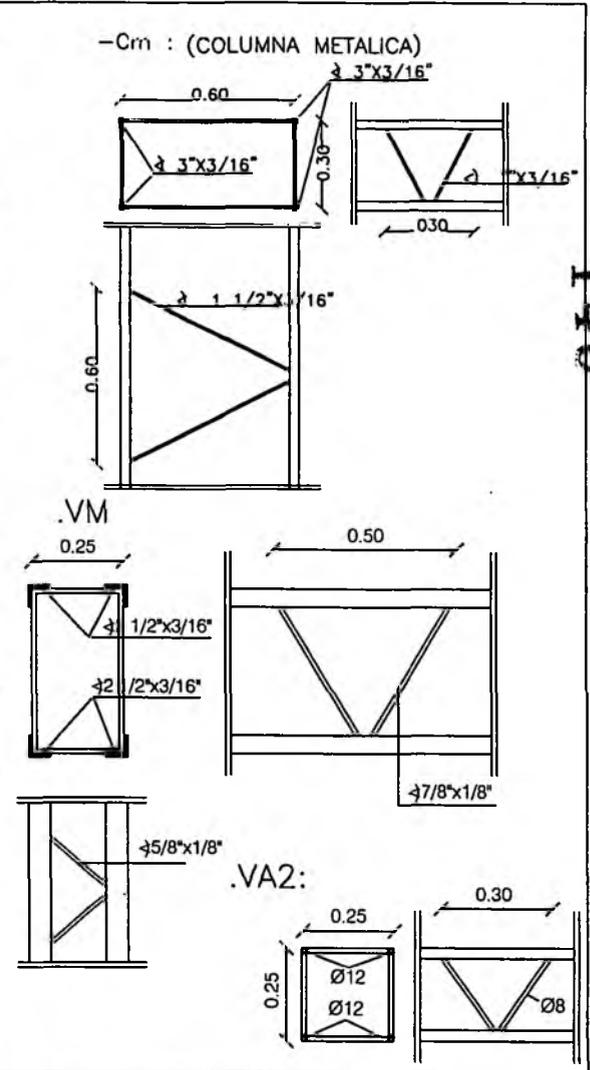
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
OBRA: Cubierta Playon Deportivo Col. Sec. Nº 5020 "Nestor Palacios - Capital - Prov. de Salta.-		
PLANO DE UBICACION		PLANO Nº: 2
ESCALA:	FECHA:	Noviembre 2019



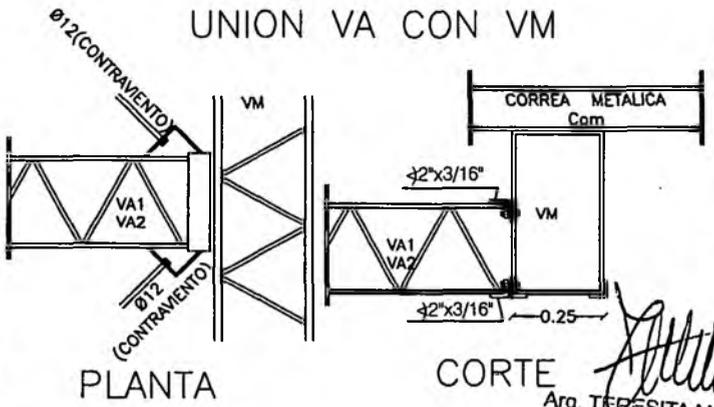
ESTRUCTURA DE FUNDACION



ESTRUCTURA DE TECHO



DETALLE UNION VA CON VM



PLANTA

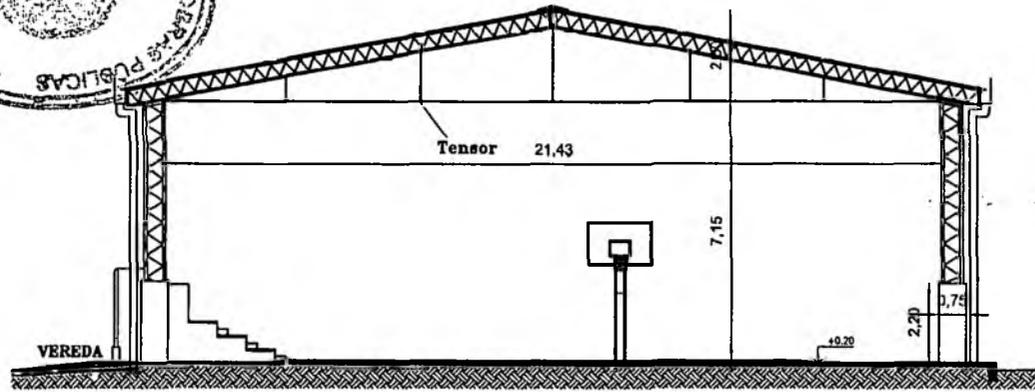
CORTE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
OBRA: Cubierta Playon Deportivo Col. Sec. N° 5020 "Nestor Palacios - Capital - Prov. de Salta.-	
ESTRUCTURA BASES-TECHOS-UNIONES	PLANO N°: 3
ESCALA:	FECHA: Noviembre 2019

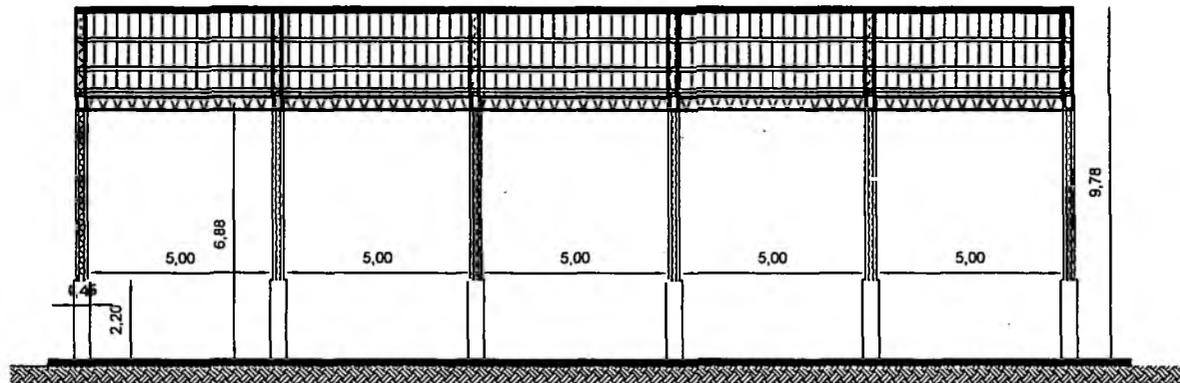
ESTUDIO ORIGINAL  
 CAROLINA SUYANA FUSSO  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. TERESITA M. CHAVI F.P.  
 JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS





CORTE A-A



CORTE B-B

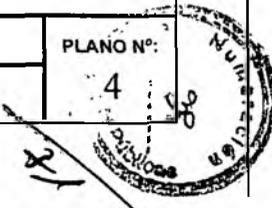
RESOLUCION Nº 143

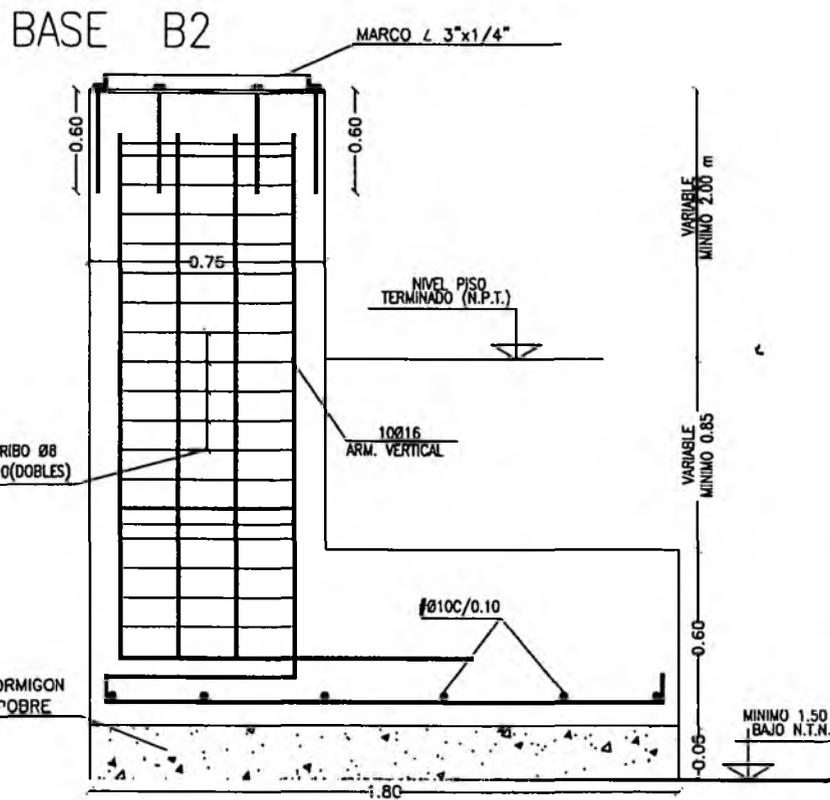
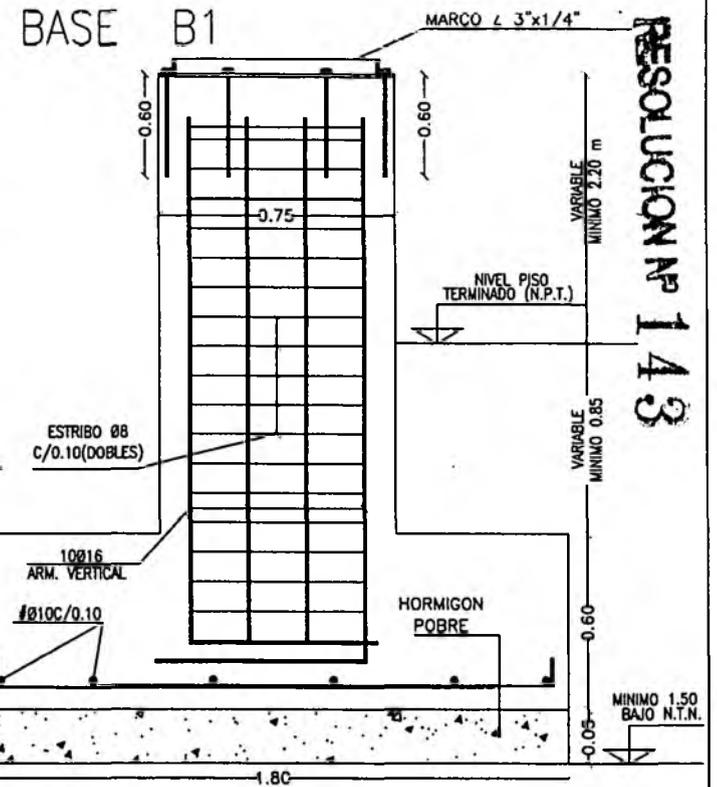
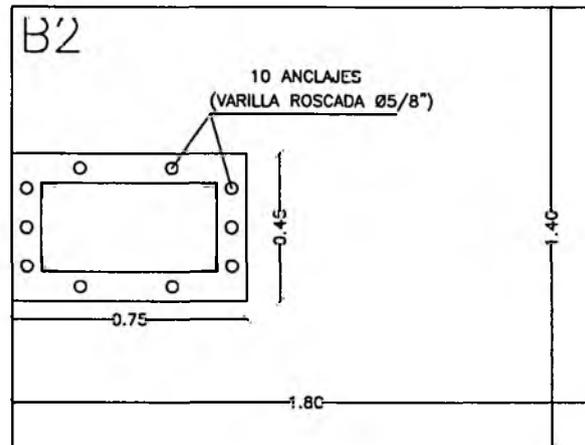
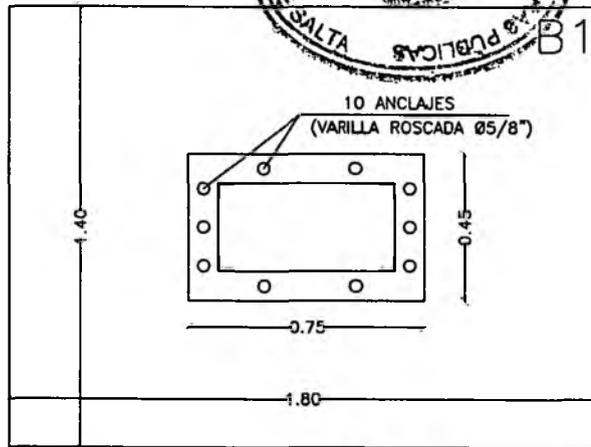
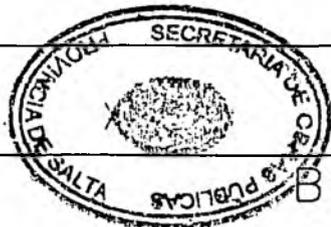
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

CAROLINA SASSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. TERESITA M. CHAILE P  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA		
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA		
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
OBRA: Cubierta Playon Deportivo Col. Sec. Nº 5020 "Nestor Palacios - Capital - Prov. de Salta.-		
CORTES		PLANO Nº:
ESCALA:	FECHA:	4
	Noviembre 2019	





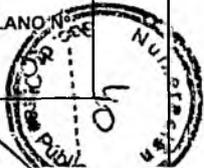
RESOLUCION Nº 143

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

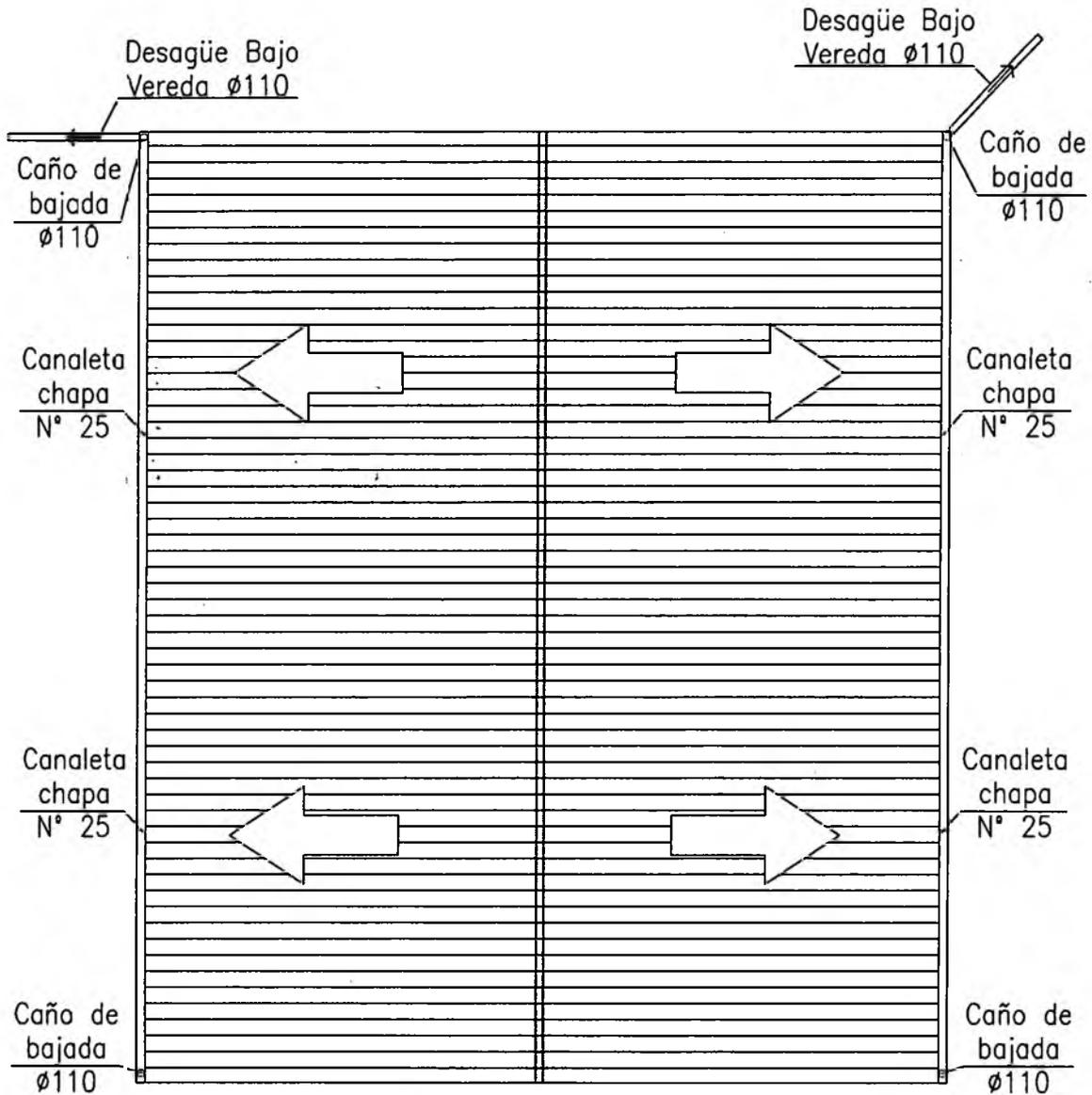
CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

*[Signature]*  
Arq. TERESITA M. CHAILE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA	
<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA</b>	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
OBRA: Cubierta Playon Deportivo Col. Sec. Nº 5020 "Nestor Palacios - Capital - Prov. de Salta.-	
<b>ESTRUCTURA (FUNDACIONES)</b>	
ESCALA:	FECHA: Noviembre 2019
PLANO Nº 50	



# RESOLUCION Nº 143



DESAGÜES PLUVIALES

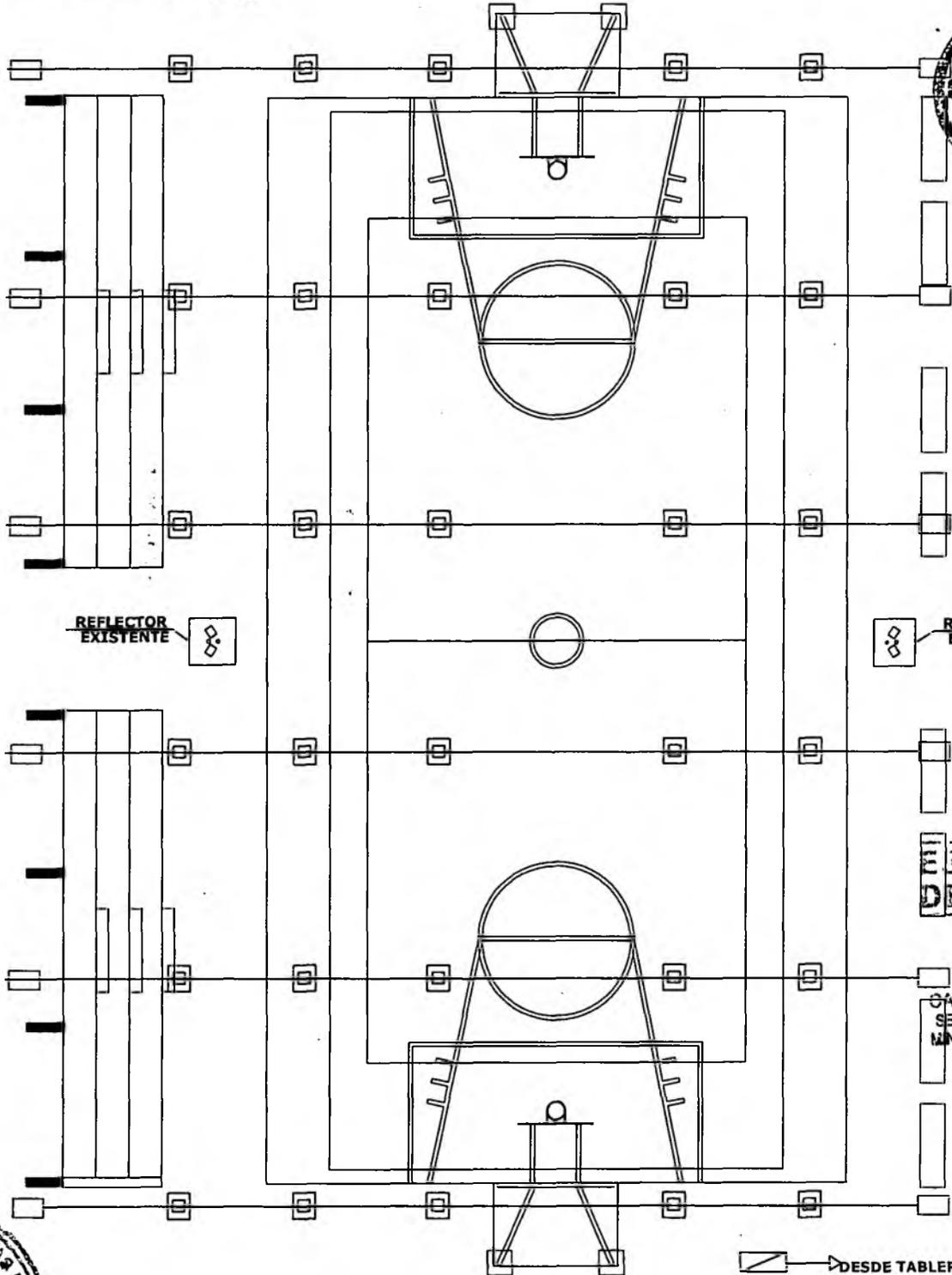
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



*[Signature]*  
Arq. TERESITA M. CHAILE  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
OBRA: Cubierta Playon Deportivo Col. Sec. Nº 5020 "Nestor Palacios - Capital - Prov. de Salta.-	
<b>DESAGÜES PLUVIALES</b>	<b>PLANO Nº:</b>
ESCALA:	6
FECHA:	6
	Noviembre 2019



REFLECTOR EXISTENTE

REFLECTOR EXISTENTE

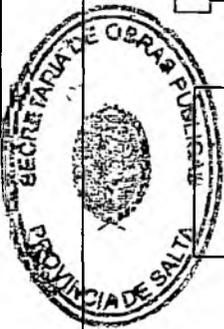
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

TS → DESDE TABLERO EXISTENTE  
CABLE ALIMENTADOR  
4X10 +T (TIPO SUBTERRANEO)

REFERENCIA

- ☐ REFLECTOR A LED DE 250 WATTS PRIMERA MARCA
- ☐ REFLECTOR A LED DE 150 WATTS PRIMERA MARCA



*[Signature]*  
Arq. TERESITA M. CHALE P.  
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA <b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA</b> SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
OBRA: Cubierta Playon Deportivo Col. Sec. N° 5020 "Nestor Palacios - Capital - Prov. de Salta.-	
<b>PLANO INSTALACION ELECTRICA</b>	PLANO N°: <b>7</b>
ESCALA:	FECHA: Noviembre 2019